



Cerro Sombrero, 26 de septiembre de 2013.

NUM 789/SECCION B/

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir alojamiento y alimentación para grupo teatral de la obra "Corazón de Escarcha"
- 2) Las excepciones a la normativa, adquisición igual o inferior a 10 UTM, con tres cotizaciones.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la adquisición de alojamiento y alimentación para el grupo teatral de la obra "Corazón de Escarcha" a **HOSTAL PRIMAVERA** RUT 76.198.777-1, mediante trato directo, por un monto total de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) Exento de IVA, orden de compra electrónica 3866-172-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde